

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno

(2021)

Unión Marital Hecho 2021-0732

Inadmitir la anterior demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL instaurada por LUZ ALBENIS SANCHEZ MOYANO contra OSWALDO SILVA CARDENAS con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, para que la actora en un término de cinco (5) días so pena de rechazo subsane las siguientes irregularidades:

1°-Aclarar los hechos 5 y 6 de la demanda, como quiera que en nada guardan relación con la acción que se pretende impetrar ya que las causales señaladas por el artículo 154 del Código Civil lo son para el Divorcio mas no para la declaración de existencia de Unión Marital de Hecho

2.- Igualmente aclarar la pretensión primera de la demanda por las mismas razones.

3°-Manifestar cuál fue el último domicilio de los compañeros permanentes y cuál de ellos lo conserva, a efecto de establecer competencia territorial (artículo 28 numeral 2° del C.G.P.).

4°-De la subsanación reproducir en su totalidad la demanda.

De conformidad con el art. 2° del decreto Legislativo 806 de 2020, respecto del uso de medios tecnológicos en consonancia con los arts. 3° y 7° se requiere a las partes y sus apoderados para que informen al Despacho “los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial..”.

Así mismo la obligación prevista en el numeral 12 del art. 78 del C.G.P. de conservar y aportar las pruebas y demás memoriales en mensaje de datos a efecto de dar continuidad a la digitalización de los procesos.

Reconocer personería al abogado VICTOR MANUEL HERNANDEZ GRAJALES, quien asumirá la representación del demandante LUZ ALBENIS SANCHEZ MOYANO, conforme a las facultades del poder conferido y quien para efectos de notificación suministra el correo electrónico: -finanzasn@hotmail.com-.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ